



RESOLUCIÓN No. **02336** DE 2014

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SENA**

En uso de las facultades legales consagradas en el Decreto 249 de 2004 y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 4º y 6º del Decreto 934 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República expidió la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, creó el Fondo Emprender, *"como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicionen..."*.

Que el artículo 4º del Decreto 934 de 2003, asignó las funciones del Consejo de Administración del Fondo Emprender al Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y la Dirección Ejecutiva del mismo al Director General de esta Entidad.

Que el artículo 1o. del Acuerdo 000006 de 2007, determinó: *"Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán una vez cada año hacer aportes financieros en dinero al Fondo Emprender, FE, con el fin de apoyar iniciativas empresariales con sujeción a su Reglamento Interno y mediante la suscripción de un convenio de adhesión al Convenio de Gerencia de proyectos del Fondo Emprender, FE, suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, con la entidad que administre esos recursos. En ningún caso se admitirá aportes en especie."* De acuerdo a lo anterior, las entidades públicas y privadas con el fin de formalizar su aporte y condiciones de participación al programa del Fondo Emprender, mediante acto contractual se adhieren al convenio marco de operación del Fondo, suscrito entre el SENA y FONADE.

Que el artículo 4 del Acuerdo 000006 de 2007, determina: *"Los recursos estimados en los convenios de adhesión se destinarán a financiar los proyectos o iniciativas empresariales que representen un impacto o desarrollo en la región, localidad o zona del país de donde provienen los aportes o de preferencia en aquella que se determine en el convenio."*

*Los proyectos o iniciativas empresariales que se financien con recursos provenientes de convenios de adhesión de los que trata el presente Acuerdo se seleccionarán mediante convocatorias públicas abiertas para todo el territorio nacional o mediante convocatorias públicas cerradas."*

*Serán convocatorias públicas cerradas aquellas a las cuales solo puedan postularse proyectos o iniciativas empresariales que represente un impacto o desarrollo en la región, localidad o zona del país de donde provienen los aportes, o aquella que se determine en el respectivo convenio. (Subrayado fuera de texto original)"*

GD-F-010 V01



RESOLUCIÓN No. 102336 DE 2014

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO**

Que el artículo 5° del Acuerdo 000006 de 2007, manifiesta que durante el plazo pactado en los convenios de adhesión, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender – FE, fijará los términos y condiciones de las convocatorias públicas que estime necesarias para comprometer los recursos aportados por el Fondo Emprender y el conveniente respectivo.

Que el artículo 7° del Acuerdo 000006 de 2007, manifiesta: *“Autorizar al Director General del Sena para abrir las convocatorias para el cumplimiento de los convenios de adhesión al Fondo Emprender, FE, así como realizar las modificaciones a los términos de referencia cuando haya lugar a ello, previa concertación con la entidad adherente”.*

Que se requiere financiar iniciativas empresariales de los ciudadanos colombianos, que cumplan los requisitos señalados en los Acuerdos 00004 de 2009, 008 de 2010, 00007 de 2011, 00010 de 2013, mediante asignación de recursos económicos, que tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que surtan el proceso de convocatoria pública determinado en la normatividad vigente.

Que entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE se suscribió el convenio interadministrativo No. 211035 - 2011, cuyo objeto es efectuar la gerencia del proyecto para el manejo de los recursos del Fondo Emprender.

Que a través del Otrosí No. 1 del 12 de octubre de 2012, al convenio interadministrativo No. 211035 – 2011, las partes aclararon la denominación del negocio jurídico estableciendo que es un contrato interadministrativo.

Que en desarrollo del contrato interadministrativo No. 211035 – 2011, SENA – FONADE, se suscribió con el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, el convenio de adhesión No. 16 de fecha 18 de diciembre 2012, al precitado contrato, con el objeto de: *“Financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada sin perjuicio de la aplicación de las estipulaciones del Contrato Interadministrativo No. 211035; que no contravengan lo establecido en la presente adhesión”.*

Que en desarrollo del convenio de adhesión No. 16 del 18 de diciembre de 2012, al contrato interadministrativo No. 211035 – 2011, SENA – FONADE, y a lo determinado por el Acuerdo 000006 de 2007, se requiere ordenar la apertura de una convocatoria cerrada para financiar iniciativas empresariales que se desarrollen exclusivamente en el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico.

Que para la apertura de la presente convocatoria cerrada, el SENA definió con FONADE y Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, los pliegos de condiciones base de la misma en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 000006 de 2007.

Que la presente convocatoria, se abre con los remanentes de los recursos del proceso número 87 de 2013, para el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico, que no fueron ejecutados en su totalidad.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones,

GD-F-010 V01



RESOLUCIÓN No. 202335 DE 2014

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Ordenar la apertura de la convocatoria cerrada para el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, de conformidad con los pliegos de condiciones que hacen parte integral de la presente resolución, los cuales señalan los parámetros establecidos.

**ARTÍCULO 2°.** Esta convocatoria se realiza en cumplimiento del convenio de adhesión No. 16 del 18 de diciembre de 2012, suscrito al contrato interadministrativo 211035 - 2011 celebrado entre el SENA - FONADE, con el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico; con la respectiva concertación de dicha entidad y la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer para la presente convocatoria el equivalente al monto de inversión en los planes de negocio presentados mediante la metodología del Fondo Emprender, por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$206.098.400.)**. De los cuales el Fondo Emprender, aporta la suma de: **CIENTO TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$103.049.200)** y el municipio de Puerto Colombia, del Departamento del Atlántico: **CIENTO TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$103.049.200)**.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer como fecha de apertura de la convocatoria el día 10 de noviembre de 2014 y como fechas de cierre el día 15 de diciembre de 2014, 16 de febrero de 2015, tal y como consta en el cronograma contenido en el pliego.


**ARTÍCULO 5°.** En el evento en que se requiera modificar el cronograma del proceso, este será ajustado mediante adenda que será publicada por los mismos medios establecidos para las demás etapas de la convocatoria.

**ARTICULO 6°. PUBLICACIÓN.** La presente resolución deberá ser publicada en la página oficial del Fondo Emprender, [www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 OCT. 2014

  
ALFONSO PRADA GIL  
DIRECTOR GENERAL

915 Vo. Bo. María Andrea Nieto - Directora de Empleo y Trabajo  
Yo. Bo. Juan Pablo Arenas Quiroz - Director Jurídico (E) del SENA  
Revisó: Delka Patricia Ortiz Cortazar, Coordinadora Grupo de Gestión de Convenios.  
Proyectó: Maybelline Salcedo M. - Javier F. Galvis Pinilla.